

Cartagena, Febrero, 15 de 2017.

**CONSTRUCERT SAS.**

**Área Comercial.**

COMUNICACIÓN INTERNA.

---

**ASUNTO: Autorización Ventas Sin Cuota Inicial.**

**COBERTURA: Cali-Cartagena-Montería-Sincelejo y sus zonas de  
Influencia de cada ciudad**

---

Nos permitimos informarle que a partir de la fecha la Gerencia General establece las siguientes condiciones de venta:

- Se autoriza a realizar la Venta de Revisiones Periódicas residenciales sin Cuota Inicial, manteniendo el plazo máximo de 3 cuotas mensuales.

Para estas ventas sin cuota inicial, la comisión al Freelance y/o Inspector, se reconocerá de la siguiente forma:

**Freelance:** dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de presentada la Cuenta de cobro.

**Inspector:** se le cancela la comisión en la fecha de corte establecida por la empresa.

NOTA: en el evento que el usuario presente incumplimiento total de los pagos acordados, la comisión le será descontado al Freelance y/o Inspector, de acuerdo al porcentaje correspondiente al número de cuotas dejadas de cancelar por parte del cliente.

Ejemplo: 100% si son 3 cuotas dejadas de cancelar, 67% si son dos cuotas y el 33% si es una. Esta revisión se realizará cuando el cliente cumpla 5 meses de haber sido facturado y presente atraso en el pago.

Gracias por su atención.

**Héctor González Cerro.**

**AREA COMERCIAL**

**CONSTRUCERT SAS**